



### **VISTOS:**

El Informe N° D000228-2025-COFOPRI-OPP del 20 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000649-2025-COFOPRI-OAJ del 22 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 32513, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en el Anexo 4 al que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 mencionado, asignándole al Pliego 211 ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, la suma ascendente a S/ 171 297 156,00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2026;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 211: ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL para el año fiscal 2026, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2026;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, dispone que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, y;



De conformidad con lo señalado en la Ley N° 32513, el Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 211 ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>En Soles</b>
Gastos Corrientes	78 169 621
Gastos de Capital	<u>93 127 535</u>
<b>Total</b>	<b><u>171 297 156</u></b>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme a los Anexos 2 y 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2026 del Pliego 211 ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>En Soles</b>
Recursos Ordinarios	104 157 156
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	<u>67 140 000</u>
<b>Total</b>	<b><u>171 297 156</u></b>

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2026, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 211 ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.



**Artículo 5.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**CARLOS REÁTEGUI SÁNCHEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI